

RESOLUCION ADJUDICANDO PROVISIONALMENTE EL CONTRATO DE OBRAS PARA LA MEJORA Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS EN EL CONCEJO DE RIBADESELLA (NUCLEOS RURALES DE LINARES Y SAN MIGUEL) (C-018/08)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 12 de septiembre de 2008, se dispuso la iniciación del expediente de contratación de las obras para la mejora y conservación de infraestructuras viarias en el Concejo de Ribadesella (Núcleos rurales de Linares y San Miguel), por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de septiembre de 2008 se emite informe de la Intervención Municipal en el que se certifica la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal para el año 2008, por importe de 63.687,51 €, en la partida 511.611.22, para atender este gasto. Asimismo, con fecha 24 de septiembre de 2008, por la Intervención Municipal se emite informe de fiscalización en aplicación los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 7 de marzo. En dicho informe se hace constar que examinado el expediente se fiscaliza de conformidad.

TERCERO.- Por Resolución de la Alcaldía de 25 de septiembre de 2008 se aprobó el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la Memoria Valorada, y se dispuso la iniciación del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de obras por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- En fecha 25 de septiembre de 2008 se remitió invitación para participar en el procedimiento negociado a siete empresas consideradas capacitadas para la realización de la obra, según informe de la Aparejadora Municipal. Dichas empresas son las siguientes:

- ARRUTI SANTANDER, S.A.
- PAVIMENTOS ICAMEG, S.L.
- ASTURIANA DE ASFALTOS, S.A.
- URBASPORT (GRUPO INGENIERIA, TOPOGRAFIA Y PROYECTOS 2000, S.L.)
- OBRAS Y ASFALTOS DEL PRINCIPADO, S.L.
- TRASFALT, S.A.
- CONTRATAS ANTUÑA, S.L.

QUINTO.- En el expediente de contratación tramitado consta la presentación dentro del plazo concedido al efecto, de las siguientes proposiciones:

EMPRESA	Nº ENTRADA	FECHA
Grupo Ingeniería, Topografía y Proyectos, 2000 S.L.	6078	08/10/2008
Contratas Antuña, S.L.	6090	08/10/2008

SEXTO.- Abiertos los sobre "A" de documentación administrativa de cada una de las ofertas presentadas en plazo y admitidas, se estimó ajustada a los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. A continuación se procedió a la apertura de los sobres "B" correspondientes a las ofertas económicas, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA		
	IMPORTE	IVA	TOTAL
Grupo Ingeniería, Topografía y Proyectos, 2000 S.L.	51.608,84 €	8.257,42 €	59.866,26 €
Contratas Antuña, S.L.	52.293,00 €	8.366.88 €	60.659,88 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Visto lo establecido en el artículo 134 y siguientes de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 155, letra d) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad cuando se trate de contratos de obras cuando su valor estimado sea inferior a un millón de euros.

TERCERO.- La competencia para la adjudicación de este contrato de obras le corresponde al Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 21, apartado ñ) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar PROVISIONALMENTE a la empresa GRUPO INGENIERIA, TOPOGRAFIA Y PROYECTOS 2000, S.L. con C.I.F.: B-74149410 domicilio a efectos de notificaciones en Pruvia de Abajo, nº 71 de Llanera, el contrato de obras para la mejora y conservación de infraestructuras viarias en el Concejo de Ribadesella (Núcleos Rurales de Linares y San Miguel), según oferta presentada con fecha 8 de octubre de 2008, por un importe de 51.608,84 € (cincuenta y un mil seiscientos ocho euros y ochenta y cuatro céntimos de euro) y 8.257,42 € (ocho mil doscientos cincuenta y siete euros y cuarenta y dos céntimos de euro) correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido, lo que hace un importe total IVA incluido de 59.866,26 € (cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis euros y veintiseis céntimos de euro), y un plazo de ejecución de 1 mes, al dar cumplimiento la oferta presentada a las prescripciones exigidas, y ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Disponer el gasto total de 59.866,26 € con cargo a la partida 511.611.22 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Notificar a GRUPO INGENIERIA, TOPOGRAFIA Y PROYECTOS 2000, S.L. la presente resolución de adjudicación provisional, con expresa indicación de que:

- En el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente Resolución de Adjudicación Provisional, deberá constituirse por la empresa adjudicataria garantía definitiva por importe de 2.580,44 € (equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), aportando el documento que acredite haber constituido la garantía en la Tesorería Municipal.
- Deberá presentar en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente Resolución de Adjudicación Provisional, las certificaciones acreditativas de que se haya al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las diferentes haciendas públicas, de que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución de Adjudicación Provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Ribadesella, por plazo de quince días hábiles, trascurrido el cual se la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución al resto de empresas licitadoras, a las demás empresas concurrentes, a los Servicios Económicos Municipales, al Departamento de Obras y Servicios y a la Secretaría Municipal.

SEXTO.- Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Ribadesella, a 16 de octubre de 2008

EL ALCALDE EN FUNCIONES
(Artículo 47 ROF)

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Francisco Vázquez López
Primer Teniente de Alcalde

Laura Suárez Canga